



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.595-12/2021**

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2021

RECIBIDO
SECRETARIA
DICIEMBRE 2021

RESOLUCIÓN No.595-12/2021.- Sesión No.3942 del 2 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.117-3/2021 del 11 de marzo de 2021, modificada por medio de Resolución No.255-5/2021 del 28 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.11/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) máquinas de imprenta, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Guillotina Industrial Digital, **Lote No.2:** Encuadernadora/ Pegadora, **Lote No.3:** Máquina Barnizadora UV, **Lote No.4:** Máquina Estampadora Digital para Encuadernación y **Lote No.5:** Máquina Perforadora Automática para encuadernación con anillo, para ser instaladas en la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Servicios Diversos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V., Distribuidora Mercurio, S. de R.L. de C.V. y Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (Sumitec); por lo que, el 26 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas oferentes Suministros Técnicos,

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

*Darvis:
su reconocimiento*

*Melvin/Gustavo para las
gestiones correspondientes
a cada uno.
23/12/21*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.595-12/2021
- 2 -



S.A. de C.V. (Sumitec) y Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-1201/2021 del 29 de julio de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas participantes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-8112/2021 y ABN-8113/2021 del 6 de agosto de 2021, comunicándose ambas el 11 del mismo mes y año, brindando sus respuestas las empresas oferentes mediante notas del 10 y 13 de agosto de 2021, recibidas el 12 y 13 del mismo mes y año, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-1315/2021 del 20 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (Sumitec) subsanó de conformidad con lo requerido para los lotes números 2 y 3; por su parte, la empresa Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido para los lotes números 2, 3, 4 y 5 de conformidad con lo requerido en los numerales siguientes: IAO 11.1(h), Documentación Legal, Literal e) relacionado con las cartas de representación emitidas por las empresas Spiel Associates Inc., Tec Lighting INC, e Impress Systems INC, ya que manifestó que las mismas se encontraban en proceso de legalización en el extranjero; Numeral 3, Especificaciones Técnicas, Subnumeral 3.2.3; Lote No.3 Subnumeral 3.2.3.3, Limpieza Automática, ya que el oferente indicó que el equipo ofertado no cuenta con dicha limpieza, por lo que, califica únicamente para el Lote No.1; sin embargo, dicha empresa debía presentar previo a la adjudicación la Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), ya que todavía se encontraba en trámite, presentando dicho documento el 8 de noviembre de 2021; por lo anterior, ambas



empresas califican técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia al haber obtenido en la evaluación de las ofertas, una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V. presentó el 1 de septiembre de 2021, una nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, adjuntando documentación complementaria que se encontraba en trámite en la fecha máxima de subsanación; por lo que, considerando lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, a lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, dicha documentación no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V. para el **Lote No. 1** es por un valor de cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta centavos (L4,334,292.50), que incluye quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L565,342.50) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (Sumitec) presentó oferta para el **Lote No.2** por un valor de dos millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y un lempiras con ochenta y cuatro centavos (L2,026,481.84), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés lempiras con setenta y dos centavos (L264,323.72) por concepto de impuesto sobre ventas y para el **Lote No.3** por un valor de un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro lempiras con setenta y cuatro centavos (L1,567,224.74), que incluye doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte lempiras con sesenta y dos centavos (L204,420.62) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones



de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, su oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; por otra parte el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en La Ley de Contratación del Estado, el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello fueren inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12726/2021 del 24 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V., el **Lote No.1:** Guillotina Industrial Digital por un valor de cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta centavos (L4,334,292.50), que incluye quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L565,342.50) por concepto de impuesto sobre ventas, y a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (Sumitec) el **Lote No. 2:** Encuadernadora/Pegadora por un valor de dos millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y un lempiras con ochenta y cuatro centavos (L2,026,481.84), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés lempiras con setenta y dos centavos (L264,323.72) por concepto de impuesto sobre ventas y el **Lote No.3:** Máquina Barnizadora UV por valor de un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro lempiras con setenta y cuatro centavos (L1,567,224.74), que incluye doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte lempiras con sesenta y dos centavos (L204,420.62) por concepto de impuesto sobre ventas, de la Licitación Pública No.11/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) máquinas de imprenta, para ser instaladas en la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Servicios Diversos en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y declarar fracasados los



Lotes Nos.4 y 5 correspondientes a Máquina Estampadora Digital para Encuadernación y Máquina Perforadora Automática para encuadernación con anillo, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-12728/2021 del 24 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12726/2021 del 24 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2298/2021 del 23 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a las empresas Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V., el Lote No.1 y a Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (Sumitec), los lotes números 2 y 3 de la Licitación Pública No.11/2021 y declarar fracasados los lotes números 4 y 5.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a), 146 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.11/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V., el **Lote No.1:** Guillotina Industrial Digital, por un valor de cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta centavos (L4,334,292.50), que incluye quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L565,342.50) por concepto de impuesto sobre ventas, de la Licitación Pública No.11/2021 para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) máquinas de imprenta, para ser instaladas en la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Servicios Diversos en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.
2. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (Sumitec), el **Lote No.2:** Encuadernadora/Pegadora, por un valor de dos millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y un lempiras con ochenta y cuatro centavos (L2,026,481.84), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés lempiras con setenta y dos centavos (L264,323.72) por concepto de



impuesto sobre ventas y el **Lote No.3:** Máquina Barnizadora UV, por valor de un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro lempiras con setenta y cuatro centavos (L1,567,224.74), que incluye doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte lempiras con sesenta y dos centavos (L204,420.62) por concepto de impuesto sobre ventas, de la Licitación Pública No.11/2021 para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) máquinas de imprenta, para ser instaladas en la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Servicios Diversos en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República

3. Declarar fracasados los **Lote No.4:** Máquina Estampadora Digital para Encuademación y **Lote No.5:** Máquina Perforadora Automática para encuademación con anillo, de la referida licitación, en virtud que la empresa Artes Gráficas EYL, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad a lo requerido y la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (Sumitec) no presentó oferta para esos lotes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes; asimismo, en vista que dichos contratos prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Servicios Diversos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna